



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

**Expe. 2022-32-1-0000378**

**Montevideo, 27 de diciembre de 2022.**

**R/D N° 269/2022**

**VISTO:** la solicitud presentada por la Sra. Romina Trinchin, de que se le conceda una licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

**RESULTANDO I:** Que por R/D 74/2021, este Instituto autorizó el pase en comisión de la solicitante al Ministerio de Ambiente.

**RESULTANDO II:** Que en esta oportunidad la misma solicita una licencia extraordinaria por razones de realización de un Doctorado en Buenos Aires, que le insumiría 4 años, a partir del 1º de setiembre de 2022.

**RESULTANDO III:** Que los informes jurídicos realizados en el ámbito del Ministerio de Ambiente concluyen que no se puede acceder a lo solicitado, en tanto el pedido de licencia excede el mandato de la Administración.

**RESULTANDO IV:** Que se incluye informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el cual concluye que la Sra. Trinchin tiene con INUMET un Contrato de Función Pública, no correspondiéndole la licencia sin goce de sueldo de 4 años prevista en el artículo 15 de la Ley 19121. Dicho artículo también prevé una licencia sin goce de sueldo de hasta 6 meses, para los funcionarios contratados. Siendo esta aplicable en este caso. Entonces, el Jerarca de la contratada, podría concederle esta licencia especial de 6 meses. Debiendo resolverlo el organismo de origen de la misma.

**RESULTANDO V:** Que la Gerencia Técnica de este Instituto manifiesta que la funcionaria era la única profesional que estaba formada en temas de oceanografía e hidrología y hubiera sido importante mantenerla en el Inumet para tratar esos temas al avanzar en la optimización de estos servicios: Ello supone la necesidad del Instituto de contar con los servicios de la funcionaria y la inconveniencia de prescindir de la misma durante el período solicitado.

**RESULTANDO VI:** Que, en informe jurídico de este Instituto, el Dr. Busca coincide con los precedentes. La licencia de 4 años prevista en la Ley 19.121, es para los funcionarios de carrera. Siendo potestad del Directorio de este organismo, resolver si le otorga la de 6 meses prevista en dicha

**inumet**

Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

norma, de acuerdo a lo que se considere conveniente a los intereses de esta Administración. A su vez, el pase en comisión es para brindar servicios en forma directa, lo que dejaría de ocurrir si se concede esta licencia. Por lo que se debe solicitar la opinión del organismo de destino también.

**RESULTANDO VI:** Que se le dio vista previa del expediente a la solicitante, a los efectos de que la misma efectúe los descargos que entienda corresponde, no habiendo sido evacuada.

**CONSIDERANDO I:** Que este cuerpo entiende que, dado que la licencia de 4 años solicitada en principio no es aplicable para el tipo de vínculo que mantiene la Sra. Trinchin con esta Administración, corresponde rechazar la petición presentada.

**CONSIDERANDO II:** Que tampoco la Sra. Trinchin, al ser concedida la vista, manifestó interés en acceder a la licencia especial de 6 meses para funcionarios contratados, prevista en el inciso final del artículo 15 de la Ley 19121. No existiendo tampoco motivos, para considerar que conceder la misma sea conveniente a los intereses de esa Administración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-, y a la Ley 19121, Estatuto del Funcionario Público.

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

#### **RESUELVE**

1°) NO HACER LUGAR a la petición presentada por la funcionaria contratada Sra. Romina Trinchín, de que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo de 4 años, prevista en el artículo 15 de la Ley 19.121.

2°) NOTIFÍQUESE a la solicitante.

3°) COMUNÍQUESE al Ministerio de Ambiente.

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

  
RAÚL F. COSTA ARBURÚA  
SECRETARIO GRAL.

  
DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR